

de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes justificativos sobre las mismas, así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y de los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 26 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—40.837.

SIGNES GRIMALT ARTESANÍA, S. A.

Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria de la sociedad «Signes Grimalt Artesanía, Sociedad Anónima»

Se convoca a los señores accionistas de «Signes Grimalt Artesanía, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Pedreguer, carretera Nacional 332, kilómetro 191.5, el día 21 de noviembre de 2002, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 22 de noviembre de 2002, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Adquisición de la acción número 246, ofertada por el socio don Vicente Grimalt Monfort.
Segundo.—Aprobación del acta, si procede.

De acuerdo con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho de todo accionista para obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia e información sobre los acuerdos propuestos a la Junta.

Pedreguer, 2 de septiembre de 2002.—Emilio Signes Mulet, el Administrador único.—40.789.

TIEMPO BBDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE PUBLICIDAD (Sociedad absorbente)

TIEMPO BBDO MADRID, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 28 de junio de 2002, las Juntas generales de accionistas de «Tiempo BBDO Sociedad Anónima de Publicidad», y de «Tiempo BBDO Madrid, Sociedad Anónima», han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 19 de abril de 2002 por los miembros de los respectivos Consejos de Administración de «Tiempo BBDO Sociedad Anónima de Publicidad», y de «Tiempo BBDO Madrid, Sociedad Anónima», respectivamente. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Tiempo BBDO Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Tiempo BBDO Sociedad Anónima de Publicidad» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión, en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de septiembre de 2002.—Los Secretarios de los respectivos Consejos de Administración de «Tiempo BBDO Sociedad Anónima de Publicidad», y de «Tiempo BBDO Madrid, Sociedad Anónima».—41.088. 2.ª 19-9-2002

VALORES MADRID, S. A., SIM

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Madrid, calle Parador del Sol, número 4, el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Solicitud de baja voluntaria en el Registro Administrativo de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Fijo y exclusión de la negociación de las acciones representativas del capital social de la entidad en la Bolsa de Valores de Madrid.

Segundo.—Modificaciones estatutarias necesarias para dejar de ostentar la condición de sociedad de inversión mobiliaria, manteniendo el carácter de sociedad anónima, mediante la derogación íntegra de los actuales Estatutos sociales y la aprobación de un nuevo texto refundido de acuerdo con la normativa de aplicación, modificando la denominación, objeto social, restricción a la libre transmisión de las acciones, entre otros, y manteniendo el domicilio, la cifra de capital social y el órgano de administración. Solicitud de cancelación de las anotaciones en cuenta en los registros contables y cese de la entidad encargada del registro contable de las acciones de la compañía. Aprobación del Balance de transformación. Publicación del acuerdo de transformación y aplicación de lo dispuesto en la sección segunda del capítulo IV de la Ley de Sociedades Anónimas. Cese de la entidad gestora y revocación de poderes. Cese de la entidad depositaria.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros y duración del cargo.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y, en particular, el texto íntegro del proyecto de nuevos artículos estatutarios y los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 144

de la Ley de Sociedades Anónimas). El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 10 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.835.

YUDAYA, S. L. (Sociedad absorbente)

HERDOSAN, S. A. U. FUERTEVENTURA INVESTMENT Y GESTIÓN, S. L. U.

LAS ARENAS CANAL 9, S. L. U.

LAS ARENAS CANAL 9

LANZAROTE, S. L. U.

LAS ARENAS CANAL 9

FUERTEVENTURA, S. L. U.

PROYECTOS CANARIOS

MULTIMEDIA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, para general conocimiento, que la Junta general de la sociedad absorbente así como el socio único de las sociedades absorbidas, el 28 de junio de 2002, aprobaron la fusión de «Herdosan, Sociedad Anónima Unipersonal», «Fuerteventura Investment y Gestión, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Las Arenas Canal 9, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Arenas Canal 9 Lanzarote, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Arenas Canal 9 Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Proyectos Canarios Multimedia, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la absorción de todas las anteriores por «Yudaya, Sociedad Limitada», con entera transmisión, ascunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integraban el patrimonio de las sociedades absorbidas y, por tanto, incorporando su activo y pasivo a la absorbente, con disolución sin liquidación de todas las entidades absorbidas, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las entidades y depositado en los respectivos Registros Mercantiles de Las Palmas, La Palma y de Puerto de Arrecife.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión aprobados, disponiendo los acreedores de la sociedad que se fusionan del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, para oponerse a la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de septiembre de 2002.—Andrés Ángel Domínguez Santana, Administrador solidario de las entidades «Yudaya, Sociedad Limitada», «Fuerteventura Investment y Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Arenas Canal 9, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Arenas Canal 9 Lanzarote, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Arenas Canal 9 Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Proyectos Canarios Multimedia, Sociedad Limitada Unipersonal» así como Secretario del Consejo de Administración de «Herdosan, Sociedad Anónima Unipersonal».—40.492. 3.ª 19-9-2002